



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131- 2021-MDY

Yura, 13 de Julio del 2021

VISTO:

La necesidad del viaje del señor alcalde a la ciudad de Lima para realizar trámites en diversas instituciones gubernamentales y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y tienen autonomía administrativa en los asuntos de su competencia de acuerdo a lo prescrito el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades radica en ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece:

"(...)

20. Es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"

Lo que resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 10 de la misma Ley que, sobre las obligaciones de los regidores prescribe lo siguiente:

"corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones:

(...)

3. Desempeñar por delegaciones las atribuciones políticas del alcalde

Que, el motivo del señor alcalde de realizar el viaje a la ciudad de Lima es para hacer coordinaciones y seguimiento del proyecto de "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Ministerio del Interior – Construcción de la Comisaria Modelo en el Pueblo Tradicional de Yura", de la misma forma se realizará una visita y seguimiento de trámite ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Estando a los considerando precedentes y normas glosadas; en merito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DELEGAR** las atribuciones políticas de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yura a la señora Regidora **María Eliana fuentes López**, desde los días 14 y 15 de julio del año 2021, quien deberá cumplir su encargo conforme a Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 2°. - **DELEGAR** las facultades y atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, por el mismo periodo referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Regidora María Eliana, a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, y a la subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología, su difusión en el portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General
de Secretaría General



Néstor Rómulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

